N° DE CONTRATO:	JBB-CTO-137-2026
CONTRATISTA:	JULIAN ARTURO MOLANO LOMBANA
OBJETO:	18-1-8100-PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL PORTAL PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, DENTRO DEL MARCO Y COMPETENCIAS DE LA OFICINA JURÍDICA, CON AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA
SUPERVISOR:	JEFE OFICINA JURÍDICA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	9 MESES 15 DÍAS
REGISTRO PRESUPUESTAL:	101 del 10/01/2026
FECHA DE APROBACIÓN GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Y RCE (Según Aplique)	CUMPLIMIENTO: 10/01/2026 RCE: N/A
FECHA INICIO VIGENCIA ARL:	11/01/2026
NOMBRE DE ARL A LA QUE SE ENCUENTRA AFILIADO:	COLMENDA
CLASE DE RIESGO:	I
LINK CONSULTA SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9448448&isFromPublicArea=True&isModal=False

CONSTANCIAS

El **contrato** podrá ser consultado en la Unidad de Contratos de la Oficina Asesora Jurídica y en el Sistema Electrónico para la Contratación – SECOP

El Manual de Contratación, podrá ser consultado en la página Web de la Entidad http://www.jbb.gov.co/index.php/gestion-institucional/transparencia.

El supervisor informó al contratista de la ruta de ubicación del documento GTH.PR.13.P.02 Directrices del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). en MIPG y por consiguiente dicho contratista procedió a su lectura y aceptación de su contenido.

El supervisor verificó que se encuentran cumplidos todos los requisitos y trámites previos para dar inicio a la ejecución del presente **contrato**.

Por lo anterior, se deja constancia que el contrato inicia el 11/01/2026, luego de haberse cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LAURA PAOLA AMAYA IBARRA
JEFE OFICINA JURÍDICA

JULIAN ARTURO MOLANO LOMBANA
CONTRATISTA

Proyectó: ERICK CHOGO

N° DE CONTRATO:	JBB-CTO-852-2025
CONTRATISTA:	JULIAN ARTURO MOLANO LOMBANA
OBJETO:	82-01-8100-PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN DEL PORTAL PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS DE LA OFICINA JURÍDICA DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, CON AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA.
SUPERVISOR:	JEFE OFICINA JURÍDICA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	9 MESES 0 DÍAS
REGISTRO PRESUPUESTAL:	936 del 18/03/2025
FECHA DE APROBACIÓN GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Y RCE (Según Aplique)	CUMPLIMIENTO: 17/03/2025 RCE: N/A
FECHA INICIO VIGENCIA ARL:	18/03/2025
NOMBRE DE ARL A LA QUE SE ENCUENTRA AFILIADO:	COLMENA
CLASE DE RIESGO:	I
LINK CONSULTA SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7846504&isFromPublicArea=True&isModal=False

CONSTANCIAS

El **contrato** podrá ser consultado en la Unidad de Contratos de la Oficina Asesora Jurídica y en el Sistema Electrónico para la Contratación – SECOP

El Manual de Contratación, podrá ser consultado en la página Web de la Entidad http://www.jbb.gov.co/index.php/gestion-institucional/transparencia.

El supervisor informó al contratista de la ruta de ubicación del documento GTH.PR.13.P.02 Directrices del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). en MIPG y por consiguiente dicho contratista procedió a su lectura y aceptación de su contenido.

El supervisor verificó que se encuentran cumplidos todos los requisitos y trámites previos para dar inicio a la ejecución del presente **contrato**.

Por lo anterior, se deja constancia que el contrato inicia el 18/03/2025, luego de haberse cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LAURA PAOLA AMAYA IBARRA
JEFE OFICINA JURÍDICA
Supervisor

JULIAN ARTURO MOLANO LOMBANA
Contratista

Proyectó: ERICK CHOGO
Revisó área: JULIAN ESPEJO

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA

CERTIFICA QUE:

El **JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS"** identificado con NIT 860030197-0, suscribió con **JULIAN ARTURO MOLANO LOMBANA,** identificada(o) con cédula de ciudadanía No. 1.016.037.395, un contrato bajo las siguientes condiciones:

NÚMERO CONTRATO:	**JBB-CTO-1829-2024**	**FECHA: 16/12/2024**
OBJETO:	Prestar los servicios de apoyo a la gestión con autonomía e independencia para la actualización de las bases de datos, y la gestión del portal público de contratación del Jardín Botánico José Celestino Mutis.	
PLAZO:	3 meses.	
FECHA DE INICIO:	**17/12/2024**	
VALOR:	**DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($10.264.671) M/CTE**	
ESTADO DEL CONTRATO:	EJECUTADO (16/03/2025)	

Que las obligaciones específicas del contrato fueron:

1. Publicar en el SECOP I y SECOP II la información derivada de los contratos que suscriba el Jardín Botánico dentro de términos oportunos.

2. Brindar soporte a los usuarios de la Entidad Estatal frente a las incidencias que se presenten en la operatividad del SECOP I y SECOP II.

3. Realizar el seguimiento en las bases de datos de los procesos contractuales vigentes en las plataformas SECOP I y SECOP II.

4. Dar cumplimiento a los términos establecidos por las plataformas SECOP I y SECOP II para realizar el cargue de documentos.

5. Apoyar el cargue de documentos tales como: estudios previos, CDP, matriz de riesgo, minutas contractuales, CRP, actas de inicio, informes de pago, aprobaciones de póliza y documentos inherentes a las modificaciones contractuales, de acuerdo con la producción diaria de trámites que en esta materia expida la Oficina Jurídica a las plataformas SECOP I y SECOP II.

6. Realizar la trazabilidad de las transacciones realizadas en la plataforma SECOP I y SECOP II.

7. Apoyar la elaboración y revisión de informes que sean requeridos a nivel interno y externo en el marco de las actividades adelantadas por la Oficina Jurídica, y los demás que sean requeridos por los entes administrativos y de control.

8. Apoyar la actualización y revisión de las bases de datos y de registro de información competencia de la Oficina Jurídica.

9. Participar, apoyar y asistir a procesos de capacitación, reuniones, jornadas de capacitaciones relacionadas con el objeto y otras realizadas por el supervisor en ejercicio del objeto contractual.

10. Las demás actividades requeridas por el supervisor del contrato que se relacionen con el objeto contractual.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los 11 de Julio del 2025.

LAURA PAOLA AMAYA IBARRA
JEFE OFICINA JURIDICA

Contratista o Servidor Publico	*Nombre*	*VoBo*
Tramitado y proyectado por.	*Jennifer Roa.*	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Jefe de la Oficina Jurídica del Jardín Botánico José Celestino Mutis.		

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA

CERTIFICA QUE:

El **JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS"** identificado con NIT 860030197-0, suscribió con **JULIAN ARTURO MOLANO LOMBANA,** identificada(o) con cédula de ciudadanía No. 1.016.037.395, un contrato bajo las siguientes condiciones:

NÚMERO CONTRATO:	**JBB-CTO-1696-2024**	**FECHA: 10/10/2024**
OBJETO:	Prestar los servicios de apoyo a la gestión con autonomía e independencia en la gestión del portal público de contratación del Jardín Botánico José Celestino Mutis.	
PLAZO:	2 meses.	
FECHA DE INICIO:	**11/10/2024**	
VALOR:	**SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE PESOS ($6.843.114) M/CTE**	
ESTADO DEL CONTRATO:	EJECUTADO (10/12/2024)	

Que las obligaciones específicas del contrato fueron:

1. Publicar en el SECOP I y SECOP II la información derivada de los contratos que suscriba el Jardín Botánico dentro de términos oportunos.

2. Brindar soporte a los usuarios de la Entidad Estatal frente a las incidencias que se presenten en la operatividad del SECOP I y SECOP II.

3. Realizar el seguimiento en las bases de datos de los procesos contractuales vigentes en las plataformas SECOP I y SECOP II.

4. Dar cumplimiento a los términos establecidos por las plataformas SECOP I y SECOP II para realizar el cargue de documentos.

5. Apoyar el cargue de documentos tales como: estudios previos, CDP, matriz de riesgo, minutas contractuales, CRP, actas de inicio, informes de pago, aprobaciones de póliza y documentos inherentes a las modificaciones contractuales, de acuerdo a la producción diaria de trámites que en esta materia expida la Oficina Jurídica a las plataformas SECOP I y SECOP II.

6. Realizar la trazabilidad de las transacciones realizadas en la plataforma SECOP I y SECOP II.

7. Apoyar la elaboración y revisión de informes que sean requeridos a nivel interno y externo en el marco de las actividades adelantadas por la Oficina Jurídica, y los demás que sean requeridos por los entes administrativos y de control.

8. Apoyar la actualización y revisión de las bases de datos y de registro de información competencia de la Oficina Jurídica.

9. Participar, apoyar y asistir a procesos de capacitación, reuniones, jornadas de capacitaciones relacionadas con el objeto y otras realizadas por el supervisor en ejercicio del objeto contractual.

10. Las demás actividades requeridas por el supervisor del contrato que se relacionen con el objeto contractual.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los 14 de Julio del 2025.

LAURA PAOLA AMAYA IBARRA
JEFE OFICINA JURIDICA

Contratista o Servidor Publico	*Nombre*	*VoBo*
Tramitado y proyectado por.	*Jennifer Roa.*	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Jefe de la Oficina Jurídica del Jardín Botánico José Celestino Mutis.		

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA

CERTIFICA QUE:

El **JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS"** identificado con NIT 860030197-0, suscribió con **JULIAN ARTURO MOLANO LOMBANA** identificada(o) con cédula de ciudadanía No. 1.016.037.395, un contrato bajo las siguientes condiciones:

NÚMERO CONTRATO:	**JBB-CTO-654-2024**	**FECHA: 26/03/2024**
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA EN LA GESTIÓN DEL PORTAL PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.	
PLAZO:	4 meses.	
FECHA DE INICIO:	**3/04/2024**	
VALOR:	**DOCE MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS ($12.032.000) M/CTE.**	
MODIFICACIONES AL CONTRATO		
PRÓRROGA 1:	El día 29 de julio de 2024, se prorrogó el contrato por el término de 2 meses.	
ADICIÓN 1:	**SEIS MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS ($6.016.000) M/CTE**	
ESTADO DEL CONTRATO:	EJECUTADO (2/10/2024)	

Que las obligaciones específicas del contrato fueron:

1. Publicar en el SECOP I y SECOP II la información derivada de los contratos que suscriba el Jardín Botánico dentro de términos oportunos.

2. Brindar soporte a los usuarios de la Entidad Estatal frente a las incidencias que se presenten en la operatividad del SECOP I y SECOP II.

3. Realizar el seguimiento en las bases de datos de los procesos contractuales vigentes en las plataformas SECOP I y SECOP II.

4. Dar cumplimiento a los términos establecidos por las plataformas SECOP I y SECOP II para realizar el cargue de documentos.

5. Apoyar el cargue de documentos tales como: estudios previos, CDP, matriz de riesgo, minutas contractuales, CRP, actas de inicio, informes de pago, aprobaciones de póliza y documentos inherentes a las modificaciones contractuales, de acuerdo a la producción diaria de trámites que en esta materia expida la Oficina Asesora Jurídica a las plataformas SECOP I y SECOP II.

6. Realizar la trazabilidad de las transacciones realizadas en la plataforma SECOP I y SECOP II.

7. Apoyar la elaboración y revisión de informes que sean requeridos a nivel interno y externo en el marco de las actividades adelantadas por la Oficina Asesora Jurídica, y los demás que sean requeridos por los entes administrativos y de control.
8. Apoyar la actualización y revisión de las bases de datos y de registro de información competencia de la Oficina Asesora Jurídica

9. Participar, apoyar y asistir a procesos de capacitación, reuniones, jornadas de capacitación relacionadas con el objeto y otras realizadas por el supervisor en ejercicio del objeto contractual.

10. Las demás actividades requeridas por el supervisor del contrato que se relacionen con el objeto contractual.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los 21 días del mes de octubre de 2024.

LAURA PAOLA AMAYA IBARRA
JEFE OFICINA JURIDICA

Contratista o Servidor Publico	*Nombre*	*VoBo*
Tramitado y proyectado por.	*Erick Chogo.*	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Jefe de la Oficina Jurídica del Jardín Botánico José Celestino Mutis.		

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA

CERTIFICA QUE:

El **JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS"** identificado con NIT 860030197-0, suscribió con **JULIAN ARTURO MOLANO LOMBANA** identificada(o) con cédula de ciudadanía No. 1.016.037.395, un contrato bajo las siguientes condiciones:

NÚMERO CONTRATO:	**JBB-CTO- 097-2023**	**FECHA: 20/01/2023**
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA EN LA GESTIÓN DEL PORTAL PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.	
PLAZO:	10 meses.	
FECHA DE INICIO:	**23/01/2023**	
VALOR:	**TREINTA MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($30.080.000) M/CTE.**	
MODIFICACIONES AL CONTRATO		
PRÓRROGA 1:	El día 20 de noviembre de 2023, se prorrogó el contrato por el término de 2 meses.	
ADICIÓN 1:	**SEIS MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS ($6.016.000) M/CTE**	
PRÓRROGA 2:	El día 16 de enero de 2024, se prorrogó el contrato por el término de 2 meses y 8 días.	
ADICIÓN 2:	**SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($6.818.133) M/CTE**	
ESTADO DEL CONTRATO:	EJECUTADO (30/03/2024)	

Que las obligaciones específicas del contrato fueron:

1. Publicar en el SECOP I y SECOP II la información derivada de los contratos que suscriba el Jardín Botánico dentro de términos oportunos.

2. Brindar soporte a los usuarios de la Entidad Estatal frente a las incidencias que se presenten en la operatividad del SECOP I y SECOP II.

3. Realizar el seguimiento en las bases de datos de los procesos contractuales vigentes en las plataformas SECOP I y SECOP II.

4. Dar cumplimiento a los términos establecidos por las plataformas SECOP I y SECOP II para realizar el cargue de documentos.

5. Apoyar el cargue de documentos tales como: estudios previos, CDP, matriz de riesgo, minutas contractuales, CRP, actas de inicio, informes de pago, aprobaciones de póliza y documentos inherentes a las modificaciones contractuales, de acuerdo a la producción diaria de trámites que en esta materia expida la Oficina Asesora Jurídica a las plataformas SECOP I y SECOP II.

6. Realizar la trazabilidad de las transacciones realizadas en la plataforma SECOP I y SECOP II.

7. Apoyar la elaboración y revisión de informes que sean requeridos a nivel interno y externo en el marco de las actividades adelantadas por la Oficina Asesora Jurídica, y los demás que sean requeridos por los entes administrativos y de control.
8. Apoyar la actualización y revisión de las bases de datos y de registro de información competencia de la Oficina Asesora Jurídica

9. Participar, apoyar y asistir a procesos de capacitación, reuniones, jornadas de capacitación relacionadas con el objeto y otras realizadas por el supervisor en ejercicio del objeto contractual.

10. Las demás actividades requeridas por el supervisor del contrato que se relacionen con el objeto contractual.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los 21 días del mes de octubre de 2024.



LAURA PAOLA AMAYA IBARRA
JEFE OFICINA JURIDICA

Contratista o Servidor Publico	*Nombre*	*VoBo*
Tramitado y proyectado por.	*Erick Chogo.*	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Jefe de la Oficina Jurídica del Jardín Botánico José Celestino Mutis.		

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA

CERTIFICA QUE:

El **JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS"** identificado con NIT 860030197-0, suscribió con **JULIAN ARTURO MOLANO LOMBANA,** identificada(o) con cédula de ciudadanía No 1.016.037.395, un contrato bajo las siguientes condiciones:

NÚMERO CONTRATO:	**JBB-CTO-1157-2022**	**FECHA: 08/09/2022**
OBJETO:	Prestar los servicios de apoyo a la gestión con autonomía e independencia en la gestión del portal público de contratación SECOP del Jardín Botánico José Celestino Mutis.	
PLAZO:	3 meses.	
FECHA DE INICIO:	**12/09/2022**	
VALOR:	**NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS ($9.024.000) M/CTE.**	
MODIFICACIONES AL CONTRATO		
PRÓRROGA 1:	El día 7 de diciembre de 2022, se prorrogó el contrato por el término de 1 mes y 5 días.	
ADICIÓN 1:	**TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.509.333) M/CTE.**	
ESTADO DEL CONTRATO:	EJECUTADO (16/01/2023)	

Que las obligaciones específicas del contrato fueron:

1. Publicar en el SECOP I y SECOP II la información derivada de los contratos que suscriba el Jardín Botánico dentro de términos oportunos.

2. Brindar soporte a los usuarios de la Entidad Estatal frente a las incidencias que se presenten en la operatividad del SECOP I y SECOP II.

3. Realizar el seguimiento en las bases de datos de los procesos contractuales vigentes en las plataformas SECOP I y SECOP II.

4. Dar cumplimiento a los términos establecidos por las plataformas SECOP I y SECOP II para realizar el cargue de documentos.

5. Apoyar el cargue de documentos tales como: estudios previos, CDP, matriz de riesgo, minutas contractuales, CRP, actas de inicio, informes de pago, aprobaciones de póliza y documentos inherentes a las modificaciones contractuales, de acuerdo a la producción diaria de trámites que en esta materia expida la Oficina Asesora Jurídica a las plataformas SECOP I y SECOP II.

6. Realizar la trazabilidad de las transacciones realizadas en la plataforma SECOP I y SECOP II.

7. Apoyar la elaboración y revisión de informes que sean requeridos a nivel interno y externo en el marco de las actividades adelantadas por la Oficina Asesora Jurídica, y los demás que sean requeridos por los entes administrativos y de control.

8. Apoyar la actualización y revisión de las bases de datos y de registro de información competencia de la Oficina Asesora Jurídica.

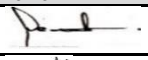
9. Participar, apoyar y asistir a procesos de capacitación, reuniones, jornadas de capacitación relacionadas con el objeto y otras realizadas por el supervisor en ejercicio del objeto contractual.

10. Las demás actividades requeridas por el supervisor del contrato que se relacionen con el objeto contractual.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los 08 días del mes de Febrero de 2024.



CAMILO ANDRÉS ORTÍZ MOTTA
JEFE OFICINA JURÍDICA

Contratista o Servidor Publico	*Nombre*	*VoBo*
Tramitado y proyectado por.	*Jennifer Roa.*	
Revisó.	*María Alejandra López V.*	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Jefe Oficina Jurídica del Jardín Botánico José Celestino Mutis.		

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA

CERTIFICA QUE:

El **JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS"** identificado con NIT 860030197-0, suscribió con **JULIAN ARTURO MOLANO LOMBANA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1.016.037.395, un contrato bajo las siguientes condiciones:

NÚMERO CONTRATO:	**JBB-CTO-494-2022**	**FECHA: 17/01/2022**
OBJETO:	Prestar los servicios de apoyo a la gestión con autonomía e independencia en la gestión del portal público de contratación SECOP del Jardín Botánico José Celestino Mutis.	
PLAZO:	6 meses.	
FECHA DE INICIO:	**18/01/2022**	
VALOR:	**DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($18.048.000) M/CTE.**	
MODIFICACIONES AL CONTRATO		
PRÓRROGA 1:	El día 15 de julio de 2022, se prorrogó el contrato por el término de 1 mes.	
ADICIÓN 1:	**TRES MILLONES OCHO MIL PESOS ($3.008.000) M/CTE.**	
PRÓRROGA 2:	El día 17 de agosto de 2022, se prorrogó el contrato por el término de 12 días.	
ADICIÓN 2:	**UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.203.200) M/CTE.**	
ESTADO DEL CONTRATO:	EJECUTADO (29/08/2022)	

Que las obligaciones específicas del contrato fueron:

1. Digitalizar y publicar en el SECOP I y SECOP II la información derivada de los contratos que suscriba el Jardín Botánico dentro de términos oportunos.
2. Brindar soporte a los usuarios de la Entidad Estatal frente a las incidencias que se presenten en la operatividad del SECOP I y SECOP II.
3. Realizar el seguimiento de los procesos contractuales vigentes en las plataformas SECOP I y SECOP II.
4. Dar cumplimiento a los términos establecidos por las plataformas SECOP I y SECOP II para realizar el cargue de documentos.
5. Realizar el cargue de documentos tales como: estudios previos, CDP, matriz de riesgo, minutas contractuales, CRP, actas de inicio, informes de pago, aprobaciones de póliza y documentos inherentes a las modificaciones contractuales, de acuerdo a la producción diaria de trámites que en esta materia expida la Oficina Asesora Jurídica a las plataformas SECOP I y SECOP II.

6. Realizar la trazabilidad de las transacciones realizadas en la plataforma SECOP I y SECOP II.

7. Apoyar la elaboración y revisión de informes que sean requeridos a nivel interno y externo en el marco de las actividades adelantadas por la Oficina Asesora Jurídica, y los demás que sean requeridos por los entes administrativos y de control.

8. Apoyar la actualización y revisión de las bases de datos y de registro de información competencia de la Oficina Asesora Jurídica

9. Apoyar, participar y asistir a procesos de capacitación, reuniones, jornadas de capacitación relacionadas con el objeto

10. Las demás actividades requeridas por el supervisor del contrato que se relacionen con el objeto contractual.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los 08 días del mes de Febrero de 2024.



CAMILO ANDRÉS ORTÍZ MOTTA
JEFE OFICINA JURÍDICA

Contratista o Servidor Publico	*Nombre*	*VoBo*
Tramitado y proyectado por.	*Jennifer Roa.*	
Revisó.	*María Alejandra López V.*	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Jefe Oficina Jurídica del Jardín Botánico José Celestino Mutis.		

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA

CERTIFICA QUE:

El **JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS"** identificado con NIT 860030197-0, suscribió con **JULIAN ARTURO MOLANO LOMBANA,** identificada(o) con cédula de ciudadanía No 1.016.037.395, un contrato bajo las siguientes condiciones:

NÚMERO CONTRATO:	**JBB-CTO-906-2021**	**FECHA: 08/09/2021**
OBJETO:	Prestar servicios de apoyo a la gestión para la administración del portal público de contratación SECOP del Jardín Botánico José Celestino Mutis.	
PLAZO:	4 meses y 8 días.	
FECHA DE INICIO:	**09/09/2021**	
VALOR:	**ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($11.178.666) M/CTE.**	
ESTADO DEL CONTRATO:	EJECUTADO (16/01/2022)	

Que las obligaciones específicas del contrato fueron:

1. Digitalizar y publicar en el SECOP I y SECOP II la información derivada de los contratos que suscriba el Jardín Botánico dentro de términos oportunos.

2. Brindar soporte a los usuarios de la Entidad Estatal frente a las incidencias que se presenten en la operatividad del SECOP I y SECOP II.

3. Realizar el seguimiento de los procesos contractuales vigentes en las plataformas SECOP I y SECOP II.

4. Dar cumplimiento a los términos establecidos por las plataformas SECOP I y SECOP II para realizar el cargue de documentos.

5. Realizar el cargue de documentos tales como: estudios previos, CDP, matriz de riesgo, minutas contractuales, CRP, actas de inicio, informes de pago, aprobaciones de póliza y documentos inherentes a las modificaciones contractuales, de acuerdo a la producción diaria de trámites que en esta materia expida la Oficina Asesora Jurídica a las plataformas SECOP I y SECOP II.

6. Realizar la trazabilidad de las transacciones realizadas en la plataforma SECOP I y SECOP II.

7. Apoyar, participar y asistir a procesos de capacitación, reuniones, jornadas de capacitaciones relacionadas con el objeto contractual.

8. Las demás actividades requeridas por el supervisor del contrato que se relacionen con el objeto contractual.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los 08 días del mes de Febrero de 2024.



CAMILO ANDRÉS ORTÍZ MOTTA
JEFE OFICINA JURÍDICA

Contratista o Servidor Publico	*Nombre*	*VoBo*
Tramitado y proyectado por.	*Jennifer Roa.*	
Revisó.	*María Alejandra López V.*	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Jefe Oficina Jurídica del Jardín Botánico José Celestino Mutis.		

BOGOTÁ | JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

CERTIFICA QUE:

El **JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS"** identificado con NIT 860030197-0, suscribió con **JULIAN ARTURO MOLANO LOMBANA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.016.037.395, un contrato bajo las siguientes condiciones:

NÚMERO CONTRATO:	**JBB-CTO-606-2021**	**FECHA: 16/04/2021**
OBJETO:	Prestar servicios de apoyo a la gestión para la administración del portal público de contratación SECOP del JBB plataforma SECOP.	
PLAZO:	4 meses.	
FECHA DE INICIO:	**20/04/2021**	
VALOR:	**DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($10.480.000) M/CTE.**	
ESTADO DEL CONTRATO:	EJECUTADO (19/08/2021)	

Que las obligaciones específicas del contrato fueron:

1. Digitalizar y publicar en el SECOP I y SECOP II la información derivada de los contratos que suscriba el Jardín Botánico dentro de términos oportunos.

2. Brindar soporte a los usuarios de la Entidad Estatal frente a las incidencias que se presenten en la operatividad del SECOP I y SECOP II.

3. Realizar el seguimiento de los procesos contractuales vigentes en las plataformas SECOP I y SECOP II.

4. Dar cumplimiento a los términos establecidos por las plataformas SECOP I y SECOP II para realizar el cargue de documentos.

5. Realizar el cargue de documentos tales como: estudios previos, CDP, matriz de riesgo, minutas contractuales, CRP, actas de inicio, informes de pago, aprobaciones de póliza y documentos inherentes a las modificaciones contractuales, de acuerdo a la producción diaria de trámites que en esta materia expida la Oficina Asesora Jurídica a las plataformas SECOP I y SECOP II.

6. Realizar la trazabilidad de las transacciones realizadas en la plataforma SECOP I y SECOP II.

7. Apoyar, participar y asistir a procesos de capacitación, reuniones, jornadas de capacitación relacionadas con el objeto contractual.

8. Las demás actividades requeridas por el supervisor del contrato que se relacionen con el objeto contractual.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los 12 días del mes de octubre del 2021.

ANA MARIA LEON VALENCIA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Contratista o Servidor Publico	*Nombre*	*VoBo*
Tramitado y proyectado por.	*Jennifer Roa.*	
Revisó.	*María Alejandra López V.*	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Jefe de la Oficina Jurídica del Jardín Botánico José Celestino Mutis.		

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

CERTIFICA QUE:

El **JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS"** identificado con NIT 860030197-0, suscribió con **JULIAN ARTURO MOLANO LOMBANA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.016.037.395, un contrato bajo las siguientes condiciones:

NÚMERO CONTRATO:	**JBB-CTO-239-2020**	**FECHA: 28/05/2020**
OBJETO:	prestar servicios de apoyo a la gestión para la digitalización, cargue de información contractual y actualización de los procesos plataforma SECOP.	
PLAZO:	7 meses.	
FECHA DE INICIO:	**29/05/2020**	
VALOR:	**DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($17.346.000) M/CTE.**	
MODIFICACIONES AL CONTRATO		
PRÓRROGA 1:	El día 16 de diciembre de 2020, se prorrogó el contrato por el término de 1 mes y 2 días.	
ADICIÓN 1:	**DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($2.643.200) M/CTE.**	
PRÓRROGA 2:	El día 29 de enero de 2021, se prorrogó el contrato por el término de 2 meses y 13 días.	
ADICIÓN 2:	**SEIS MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($6.029.800) M/CTE.**	
ESTADO DEL CONTRATO:	EJECUTADO (11/04/2021)	

Que las obligaciones específicas del contrato fueron:

1. Digitalizar y publicar en el SECOP I y SECOP II la información derivada de los contratos que suscriba el Jardín Botánico dentro de términos oportunos.

2. Brindar soporte a los usuarios de la Entidad Estatal frente a las incidencias que se presenten en la operatividad del SECOP I y SECOP II.

3. Realizar el seguimiento de los procesos contractuales vigentes en las plataformas SECOP I y SECOP II.

4. Realizar el cargue de documentos tales como; estudios previos, CDP, matriz de riesgo, minutas contractuales, CRP, actas de inicio, informes de pago, aprobaciones de póliza y documentos inherentes a las modificaciones contractuales, de acuerdo a la producción diaria de trámites que en esta materia expida la Oficina Asesora Jurídica a las plataformas SECOP I y SECOP II.

5. Realizar la trazabilidad de las transacciones realizadas en las plataformas SECOP I y SECOP II.

6. Presentar el examen médico ocupacional énfasis osteomuscular y optometría, dentro de los 6 meses siguientes a la suscripción del contrato.

7. presentar para aprobación del supervisor cronograma de actividades que soporten las actividades desarrolladas durante el termino de contrato

8. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato de acuerdo a las directrices impartidas por la Entidad, relacionadas con el objeto contractual.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los 12 días del mes de octubre del 2021.



ANA MARIA LEON VALENCIA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Contratista o Servidor Publico	*Nombre*	*VoBo*
Tramitado y proyectado por.	*Jennifer Roa.*	
Revisó.	*María Alejandra López V.*	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Jefe de la Oficina Jurídica del Jardín Botánico José Celestino Mutis.		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y JULIAN ARTURO MOLANO LOMBANA No. JBB de 2019

1066

EJECUCION	RECURSOS EJECUCION	TRAZABILIDAD
	MISIONAL - RECURSOS PROPIOS	100%

Entre los suscritos, por una parte, **JAIME ALBERTO FERRO BUITRAGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79056411 Subdirector Técnico Operativo del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS** con Nit. 860.030.197-0,nombrado mediante Resolución No. 320 del 11 de Septiembre de 2018 y posesionado según Acta del 12 de Septiembre de 2018 delegado para la ordenación del gasto mediante Resolución No. 036 del 14 de Febrero de 2019 , **quien para los efectos del presente documento se denominará EL JARDÍN y, por la otra, JULIAN ARTURO MOLANO LOMBANA** identificado con Cedula de Ciudadania No.1016037395, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quién en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, previas las siguientes consideraciones: : **1)** Que para el cumplimiento de sus fines misionales **EL JARDIN** requiere llevar a cabo la presente contratación de conformidad con lo establecido en los estudios previos y demás documentos precontractuales que hacen parte integral del presente contrato. **2)** Que en la planta de personal del **JARDÍN** no se cuenta con el recurso humano necesario para la ejecución del objeto a contratar, por lo cual, se hace necesaria la presente contratación. **3)** Que en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto No. 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA**, ha acreditado su idoneidad y experiencia para prestar sus servicios en el área que es requerida, de conformidad con la evaluación del perfil y la constancia expedida por el ordenador del gasto. **4)** Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de ésta ley y a los de la buena administración". Por lo anterior acordamos las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Prestar servicios de apoyo a la gestión para la digitalización, cargue de información contractual, sostenimiento y mejora en la implementación de las plataformas SECOP I Y SECOP II.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de idoneidad, calidad oportunidad y conforme a las obligaciones, actividades y productos
2. Garantizar la calidad del servicio prestado para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los cinco(5) días hábiles siguiente a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el contrato, en la vigencia y montos asegurables exigidos.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.
4. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales.
5. Avisar oportunamente a la Entidad de las situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
6. Atender las observaciones de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
7. Apoyar los procesos de capacitación que determine la Entidad, que estén relacionados con el objeto contractual.
8. Participar activamente en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión, con el propósito de asegurar el cumplimiento de la misión institucional y la entrega de bienes y servicios con altos estándares de calidad.
9. Apoyar en la elaboración de las respuestas a los derechos de petición, quejas y solicitudes, así como en la elaboración de los informes de gestión de la dependencia respectiva, cuando sea necesario.
10. El Contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios, y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios realizados, los que debe conservar en buen estado, y devolver los no fungibles en las mismas condiciones a la finalización del mismo. Autorizando que en caso de pérdida o extravió injustificado, de acuerdo a su deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato, su valor sea descontado automáticamente de los honorarios pactados.
11. Realizar y presentar para el trámite de pagos, los informes de las actividades realizadas así como los comprobantes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) a que haya lugar, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. Esta presentación de informes deberá realizarse mensualmente, con corte al día treinta (30) de cada mes, salvo que en el contrato se establezca una periodicidad diferente.
12. Entregar los informes específicos y extraordinarios, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
13. Cumplir las Leyes y reglamentos respecto de las normas de seguridad y salud en el trabajo que en su condición de contratista le sean imponibles. PARAGRAFO I. El contratista será responsable del uso de los elementos de seguridad industrial que normativamente le sean imponibles, motivo por el cual la Entidad contratante se exime de cualquier responsabilidad que por el no uso o el uso inadecuado o imprudente haga el contratista e los elementos de seguridad industrial que le sean suministrados.
14. El contratista se encuentra en la obligación de verificar mensualmente que la afiliación a la ARL se encuentre activa y vigente.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y JULIAN ARTURO MOLANO LOMBANA No. JBB de 2019

15. Cumplir con los pagos al sistema de seguridad social de conformidad con la normatividad que le rige.
16. Entregar a la finalización del plazo de ejecución del contrato el carné institucional y presentar el formato F.02-PA.03.01.02 correspondiente al traslado de bienes al Almacén del JARDÍN.
17. Cumplir con las siguientes actividades específicas

.

1. Digitalizar y publicar en el Secop I y Secop II la información derivada de los contratos que suscriba el Jardín Botánico dentro de términos oportunos.

2. Brindar soporte a los usuarios de la Entidad Estatal frente a las incidencias que se presenten en la operatividad del Secop I y Secop II.

3. Realizar el seguimiento de los procesos contractuales vigentes en las plataformas Secop I y Secop II.

4. Dar cumplimiento a los términos establecidos por las plataformas Secop I y II para realizar el cargue de documentos.

5. Realizar el cargue de documentos tales como; informes de pago Estudios previos, contrato, certificado de disponibilidad presupuestal, matriz de riesgos, Certificados de registro presupuestal, actas de inicio y documentos inherentes a las modificaciones contractuales, de acuerdo a la producción diaria de trámites que en esta materia expida la Oficina Asesora Jurídica a las plataformas Secop I y Secop II.

6. Realizar la trazabilidad de las transacciones realizadas en las plataformas Secop I y Secop II.

7. Las demás actividades requeridas por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, que se relacionen con el objeto contractual.

TERCERA. PRODUCTOS ENTREGABLES:

1. Informe mensual en el que se especifiquen las actividades desarrolladas para en la gestión y desarrollo de acciones de la Entidad en el Secop I y Secop II.

2. Informe en el que se determine el seguimiento y cargue de documentos tales como informes de pago, Estudios previos, contrato, certificado de disponibilidad presupuestal, matriz de riesgos, Certificados de registro presupuestal, actas de inicio y documentos inherentes a las modificaciones contractuales y demás documentos, de acuerdo a la producción y diaria de trámites que en esta materia expida la Oficina Asesora Jurídica.

3. Base de datos digital que relacione la digitalización y cargue de información en Secop I y II, derivada de los contratos que suscriba el Jardín Botánico, la cual debe incluir fecha de cargue y numero de constancia de publicación.

4. Los demás informes que sean requeridos por el Supervisor del Contrato, relacionados con el objeto contractual.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL JARDÍN: 1. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto del contrato. **2.** Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. **3.** Aprobar la garantía única que en debida forma constituya **EL CONTRATISTA. 4.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **5.** Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar._

QUINTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION.- El plazo de ejecución de este contrato es de 7 mes(es) , contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia sera igual al plazo del contrato y un (1) mes mas. **Parágrafo.** El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista.

SEXTA. VALOR. El valor total del contrato será la suma de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS($16,758,000.00) M/CTE.

SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a $16,758,000.00 de la vigencia fiscal 2019 con cargo al proyecto 218-01-3-3-1-15-06-39-1119-179. De acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1327 de fecha 07 de mayo de 2019, expedido por el responsable de presupuesto del Jardín Botánico José Celestino Mutis de la vigencia fiscal 2019 .

OCTAVA. FORMA DE PAGO El valor del presente contrato se pagará así: el pago se realizara en cuotas vencidas con corte al último día de cada mes, así: la primera cuota corresponderá al valor proporcional por los días laborados entre cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y el último día del mes correspondiente, y el resto en pagos mensuales de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL

($2.394.000 M/CTE), los cuales se pagarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del respectivo mes de ejecución del contrato previa entrega de los siguientes documentos:
En el caso de personas naturales:
a. Informe de actividades mensuales debidamente firmado por el supervisor de contrato y el contratista.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.
PARÁGRAFO I: El última pago se encuentra supeditado a la presentación del Informe Final, la suscripción del Acta de Terminación, la Certificación conjunta debidamente suscrita, la entrega del Carné institucional y la constancia de traslado de bienes al Almacén.

PARÁGRAFO II.- Los pagos a que se obliga el JARDÍN BOTÁNICO en virtud de este contrato estarán subordinados a la suscripción del informe de pago y de recibo a satisfacción expedida por el supervisor, a las apropiaciones y registro presupuestal correspondientes y a la disponibilidad de recursos en Tesorería.

PARÁGRAFO III.- Las retenciones y descuentos de ley a que haya lugar, serán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO IV. EL JARDÍN, efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo, dará estricto cumplimiento al descuento del uno punto uno por ciento (1.1%) del valor bruto del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto de gravamen de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, previsto en el ACUERDO 696 DE 2017 del Concejo de Bogotá y el DECRETO 250 DE 2018 y conforme con sus modificaciones de ley, así mismo se tendrá en cuenta la exclusión prevista en el artículo 1° del Decreto mencionado, que indica: "Igualmente se excluyen de dicho pago los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos suscritos con personas naturales, cuyo valor no supere las 315 Unidades de Valor Tributario - UVT por concepto de cada remuneración mensual pactada". Además retendrá el valor de las Estampillas "PRO – CULTURA" creada mediante Acuerdo 187 del 2005 equivalente al 0.5% del valor del contrato antes de IVA y de la respectiva adición, si la hubiere, y "PRO PERSONAS MAYORES", creada mediante Acuerdo 188 del 2005 modificado por el Acuerdo 645 del 9 de junio de 2016, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA, y de la respectiva adición, si la hubiere. Si en la ejecución del contrato cambia alguna de las tarifas anteriores, se ajustarán a la normatividad vigente, adicionalmente se realizarán las demás retenciones tributarias que sean aplicables a la relación contractual.

PARÁGRAFO V: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.2.7.6 del Decreto 1273 de 2018, el contratista autoriza al JARDÍN a descontar del valor de sus honorarios el monto correspondiente a salud, pensión, fondo de solidaridad, ARL y caja de compensación familiar, si a ello hubiera lugar.

Será responsabilidad del CONTRATISTA informar oportunamente al JARDÍN: i. Cuando determine trasladarse de EPS, Fondo de pensión, fondo de solidaridad, ARL y caja de compensación familiar para lo cual deberá aportar los documentos de aceptación del cambio a la Entidad. ii. Cuando ostente la calidad de pensionado o tenga requisitos cumplidos para pensión o por disposición legal no esté obligado a cotizar para pensión. iii Si va a realizar aportes la Unidad por Capitación (UPC) adicional. iv Si pertenece a un Régimen Especial o de Excepción en salud, y por tal razón el pago de la cotización a salud, deberá realizarse de manera directa a la Entidad Administradora del Sistema de Seguridad Social en Salud ADRES. v. Y en general todos aquellos aspectos y modificaciones que afecten el valor a descontar por conceptos a salud, pensión, fondo de solidaridad, ARL y caja de compensación familiar. vi. Si cotiza por otros ingresos provenientes de: vinculación laboral, independiente por cuenta propia u otros contratos, indicando el IBC en cada contrato. vii. Si la totalidad de los ingresos mensuales son iguales o superiores a 4 SMML vigentes, con el fin de determinar si se liquida aporte al fondo de solidaridad pensional del 1% adicional. viii. Base de aportes a seguridad social, si decide efectuar aportes por un IBC superior al (40%). ix.Si desea efectuar voluntariamente aportes a Cajas de Compensación Familiar.

PARÁGRAFO VI: Con el fin de dar cumplimiento al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) el contratista deberá presentar sus informes de ejecución con los respectivos soportes de pago a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento del periodo de prestación de servicios.

NOVENA. GARANTÍAS.Con la firma del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir y aportar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato a favor del **JARDÍN,** cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015: a. Contrato de Seguro contenido en una póliza b. Patrimonio autónomo. c. Garantía bancaria, que cubra los siguiente amparos: **a) AMPARO DE CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, el cual será equivalente al 15 % del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y cinco (5) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de cumplimiento. **b) AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Para garantizar la calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al 15 % del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y cinco (5) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de cumplimiento. **PARAGRAFO** I: La no entrega de la garantía dentro de los cinco (5)

días siguientes a su suscripción del contrato, constituirá causal de declaratoria de incumplimiento del mismo. PARÁGRAFO II: **EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

DÉCIMA. SANCIONES.- A.- MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, para cuya imposición se dará cumplimiento al debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado. Las multas serán descontadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y en caso de no pago, serán imputables a la garantía única constituida por el **CONTRATISTA,** acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO I**: Igualmente, habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el **CONTRATISTA** incumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **B.- CLÀUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** el contratista se obliga a pagar al JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS como pena penal pecuniaria, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales, agotados los trámites necesarios que garanticen a **EL CONTRATISTA** su derecho de defensa y contradicción. Esta cláusula le será impuesta mediante acto administrativo debidamente motivado. **PARAGRAFO II**: Tanto las multas, como la cláusula penal pecuniaria serán descontadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y en caso de no pago serán imputables a la garantía única de cumplimiento, o mediante cualquier otro medio para obtener el pago incluyendo el de la jurisdicción coactiva, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO III.**- El valor de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la presente cláusula ingresará a la tesorería del **JARDÍN BOTÁNICO** y será pagado directamente por EL CONTRATISTA al **JARDÍN BOTÁNICO**, o en su defecto **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato a que el **JARDÍN BOTÁNICO**, lo descuente directamente de los desembolsos que no se hayan girado.

DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato será ejercida por La jefe oficina asesora juridica, quien asignará al funcionario o contratista que efectúe el apoyo a la supervisión, de requerirse el mismo. El supervisor del contrato tendrá a cargo el cumplimiento de lo determinado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que expresa: "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos."

Igualmente para efectos de cumplir la supervisión permanente del contrato se ajustará a lo establecido en el Manual de Funciones de Supervisores e Interventores y para lo cual cumplirá las siguientes funciones:

1. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato y brindar el apoyo administrativo y logístico necesario para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

2. Supervisar técnica, administrativa, financiera, económica y legalmente la ejecución del contrato, por lo cual el Supervisor se encuentra facultado para acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas en donde se desarrollen las actividades por el CONTRATISTA y a los documentos e información relacionada con la ejecución del contrato.

3. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato y para ejercer de manera general el control y vigilancia sobre el mismo.

4. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes, así como las especificidades pactadas y velar por que se cumplan los parámetros de calidad, eficiencia e idoneidad requeridos

5. Verificar directamente que EL CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos contractuales pactados, para lo cual el Supervisor tendrá la facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que éste incurriendo o pueda ocurrir a fin de prevenirlo.

6. Verificar mediante visitas o mediante el examen de las actividades, documentos y/o productos que el supervisor considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato.

7. Verificar y dejar constancia del cumplimiento por EL CONTRATISTA de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y decretos reglamentarios. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica.

8. El supervisor deberá absolver todas las consultas elevadas por EL CONTRATISTA en relación con la ejecución del objeto del contrato, y hacer las observaciones que estime convenientes. Si durante la ejecución del contrato se

presentan dudas o diferencias que no puedan ser resultas por el Supervisor, este deberá consultarlas al ordenador del gasto para su decisión.

9. Efectuar el recibo a satisfacción y cumplimiento del CONTRATISTA en el correspondiente informe de actividades, el que se entenderá presentando con su correspondiente firma en el documento de informe, siendo de responsabilidad del supervisor que el recibo a satisfacción corresponda al objeto contratado, las actividades objeto de ejecución y los productos en las calidades y especificidades requeridas. El recibo a satisfacción o las observaciones al mismo deberá efectuarse por el supervisor en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo informe.

10. Informar al ordenador del gasto cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del CONTRATISTA.

11. El supervisor deberá constatar a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento a satisfacción de la Entidad. Si llegaré a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final y recibo a satisfacción hasta tanto no se haya procedido por EL CONTRATISTA a dar respuesta a satisfacción sobre las observaciones y requerimientos, debidamente justificados, efectuados por el supervisor.

12. El supervisor deberá solicitar, si es necesario, la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, desde el día de ocurrencia de los hechos y justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el ordenador del gasto y la Oficina Asesora Jurídica, mediante documento escrito, para que se proceda a efectuar el trámite contractual a que haya lugar. La suspensión del contrato no prorrogará en ningún caso el plazo de ejecución del contrato, sólo lo interrumpirá. Es responsabilidad del supervisor efectuar el seguimiento al trámite contractual de la suspensión.

13. Verificar que las garantías que amparan el cumplimiento total del contrato se encuentren vigentes y otorgadas en debida forma e informar al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica sobre los inconvenientes presentados. Es obligatorio para el supervisor verificar, previo al inicio de la ejecución del contrato, que se hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del contrato, esto es la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

14. Presentar los informes que sobre la ejecución del contrato supervisado le sean requeridos.

15. Presentar informe final sobre la ejecución del contrato y cumplimiento a satisfacción dela Entidad, copia del cual deberá remitirse a la Oficina Asesora Jurídica para que repose en la carpeta contractual.

16. Las demás inherentes a la función de supervisión de conformidad con las normas vigentes y la naturaleza de la función.

17. Adoptar las medidas que conduzcan a evitar la paralización temporal o definitiva en la ejecución del contrato, circunstancias que deberá comunicar al ordenador del gasto.

18. En caso de presentarse cesiones, adiciones o prorrogas al contrato cuya ejecución se supervisa será responsabilidad del supervisor del contrato efectuar seguimiento al trámite contractual correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD.- Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA, EL JARDÍN** declarará la caducidad del presente contrato por cualquiera de las causales previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios de acuerdo con los procedimientos señalados en la normatividad. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra el **CONTRATISTA.**

DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse por situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público y en caso de que el contrato corresponda a la ejecución de un convenio habrá lugar a la suspensión cuando por cualquier causa el convenio sea suspendido y en general cualquier causa que impida la ejecución temporal del negocio jurídico, la misma no puede ser indefinida, por lo que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. Si de la suspensión se desencadena un incumplimiento de las obligaciones pendientes a cargo de una de las partes, esta queda compelida a cubrir y cancelar los perjuicios que se derivan del mismo.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.- EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de **EL JARDÌN**, que podrá reservarse las razones para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al **CONTRATISTA** de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y **EL JARDÍN**, por lo cual el **CONTRATISTA** será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante **EL JARDÌN**.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.- Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO I. EL JARDÍN** y **EL CONTRATISTA** acuerdan voluntariamente establecer como causal de terminación unilateral y de manera anticipada por parte del **JARDÍN** el hecho de verificar que **EL CONTRATISTA** haya evadido el pago total o parcial de aportes durante la ejecución del contrato frente a los sistemas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y JULIAN ARTURO MOLANO LOMBANA No. JBB de 2019

de salud, pensión y riesgos laborales Si se establece que **EL CONTRATISTA** presentó documentación falsa para soportar los pagos relacionados con el sistema general de seguridad social integral, o se puede advertir la comisión de posibles infracciones al ordenamiento jurídico en la documentación aportada por **EL CONTRATISTA, EL JARDÍN** deberá presentar las correspondientes denuncias ante las autoridades competentes. **PARÁGRAFO II. EL JARDÍN** verificará el cumplimiento durante toda la vigencia del contrato de las sumas que debieron haber sido cotizadas por parte del **CONTRATISTA,** en lo referente a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar.

DÉCIMA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN.- La ejecución de las obligaciones se desarrollarán en las instalaciones del Jardín Botánico José Celestino Mutis, Bogotá D.C o en el lugar dentro de la jurisdicción de Bogotá, D.C. que establezca el supervisor del contrato, o en un lugar distinto por autorización del correspondiente ordenador del gasto.

DÉCIMA SÉPTIMA. EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral alguna con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales o de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD.- El CONTRATISTA mantendrá indemne al **JARDÍN BOTÁNICO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, durante la ejecución del objeto contractual, y, terminado éste.

DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.- EL CONTRATISTA garantiza total confidencialidad sobre la información recibida la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las actividades encomendadas por el **CONTRATANTE,** propias del objeto contractual. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por el **CONTRATANTE.**

VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El Contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, 60 de la Ley 610/00, 50 de la Ley 789/02, 4 de la Ley 1474/11 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses.

VIGÉSIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.- Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **2)** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, las demás normas reglamentarias y por la causal prevista en el Parágrafo de la Cláusula Décima Quinta del presente contrato. **3)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **4)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **5)** Por no constituir o prorrogar, sin justa causa, la garantía dentro del término que le señale el contratante al **CONTRATISTA. 6)** Por que la ejecución del contrato corresponda a la ejecución de un convenio suscrito por el Jardín y éste se dé por terminado por cualquier causa. **PARÁGRAFO.** En caso de terminación anticipada por las causales 1, 3 y 4, se dejará constancia en actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicarán los procedimientos de ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TOTAL ENTENDIMIENTO.- Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes contenidos en este contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento (si aplica).

VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos se tiene como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. Para constancia de lo anterior se firma a los

31 MAY 2019

JAIME ALBERTO FERRO BUITRAGO
Subdirector Técnico Operativo

JULIAN ARTURO MOLANO LOMBANA
CONTRATISTA

Vo. Bo.
Elaboró Zelenia De Jesus Herrera Rodriguez
Aprobó Lilian Marrugo Mantilla Jefe Oficina Asesora Jurídica